

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73

VILLAR DEL OLMO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación, he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2016 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 150.3 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	740.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	242.560,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	388.700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	17.600,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	1.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	547.000,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	600.000,00
TOTAL INGRESOS		2.542.360,00

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	694.500,00
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	555.810,00
3	GASTOS FINANCIEROS	7.250,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	115.600,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	1.138.200,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	30.000,00
TOTAL GASTOS		2.542.360,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:	N.º PLAZAS
Con Habilitación Nacional	1
De la Administración	5
De la Corporación	1
PERSONAL LABORAL	9
PERSONAL EVENTUAL	17
Total puestos de trabajo	33



Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villar del Olmo, a 5 de abril de 2016.—La alcaldesa-presidenta, Lucila Toledo Moreno.

(03/12.258/16)

